



# Guía de postulación

## PVET - Emergencia

## I. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición la línea de financiamiento llamada “PVET-Emergencia” (Plan médico veterinario en tu municipio - Emergencia), dicho plan busca entregar apoyo a las Municipalidades que se encuentren viviendo una situación de emergencia, catástrofe y/o desastre, y que requieran de un profesional Médico Veterinario, que realice funciones de asistencia médica veterinaria en animales con y sin dueño, mediante el uso de un botiquín clínico para la atención de quemaduras, heridas, deshidratación u otro.

Disponer del recurso por parte de la SUBDERE permitirá a las municipalidades afectadas implementar de mejor manera la Ley n°21.020, cuya normativa refiere la incorporación de los animales de compañía en los protocolos de gestión y prevención de riesgo de desastres en coordinación con la ex ONEMI (actual SENAPRED)."

## II. Postulación

Los proyectos de PVET-Emergencia deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberán subir la información solicitada a través de una Ficha de postulación y adjuntar el respectivo Oficio Alcaldicio.

La Ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato respectivo y según los antecedentes solicitados. Cuando la información subida en la plataforma debe ser la misma que la descrita en la Ficha de postulación.

- Oficio: Dirigido al Subsecretario/a de parte del Alcalde/sa con fecha actual, donde se indique claramente en materia de este (utilizar oficio tipo).
- Ficha de postulación: formato se encuentra en plataforma Subdere en línea material de apoyo, también puede ser solicitada al/la asesor/a regional PTRAC (utilizar formato correspondiente).

### 1. Antecedentes Proyecto

Debe indicar el nombre del proyecto, añadiendo la comuna en el nombre predeterminado en la Ficha. Indicar la institución ejecutora, Indicar la comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

La justificación del proyecto, deberá ser copiada en el punto II de la plataforma subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar las necesidades de la comuna de manera detallada, dada la situación de emergencia, catástrofe y/o desastre que justifique la necesidad del proyecto.

La **descripción del proyecto**, deberá ser copiada en el punto III de la plataforma subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

- Debe indicar n° de médicos veterinarios a contratar y su función principal.
- A quién va dirigido el servicios (principalmente perros y gatos con y sin dueño).
- Modalidad de ejecución (Administración directa).
- Normativa:
  - a) Ley 21.020 y la incorporación de los animales de compañía en los protocolos de gestión y prevención de riesgo de desastres en coordinación con la ex ONEMI (actual SENAPRED).
  - b) Coordinación y solidaridad entre organismos públicos (artículo 115 de la Constitución Política de la República).
  - c) Otras.
- Relación con otras oficinas (COE)
- Capacitaciones
- Otras.

## 2. Antecedentes Unidad Técnica Municipal

La municipalidad deberá determinar un responsable del proyecto, denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), quien deberá tener responsabilidad administrativa, además deberá disponer de una persona encargada del proyecto. Si el municipio cuenta con un perfil médico/a veterinario/a, debe considerarse en la asignación de estas responsabilidades.

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes.

- Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- Mantener los contratos, decretos, boletas e informes al día en plataforma.
- Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- Llevar registros de asistencia del profesional y cumplimiento de las actividades.
- Realizar supervisión del proyecto.
- Incorporar criterios de focalización.
- Y todo lo estipulado en la Guía operativa vigente del Programa y sus anexos.

## 3. Presentación del proyecto

Llenar tabla resumen que identifique la modalidad de ejecución, el número de prestaciones veterinarias totales a realizar, las especies a intervenir, el medio y tipo de difusión del servicio.

## 4. Focalización del proyecto

Debe indicar el o los criterios de focalización contemplados en el proyecto, con su porcentaje respectivo.

## 5. Presupuesto del proyecto

Rellenar la tabla de presupuesto acorde a los recursos disponibles para la tipología y sus respectivos topes. Debe detallarse el tipo de insumo, implemento y personal acorde al tipo de proyecto y la modalidad de ejecución. Dicho presupuesto debe ser elaborado cumpliendo los estándares de la Guía de protocolos médicos, de las buenas prácticas veterinarias y de bienestar animal.

Se podrá financiar con éste proyecto:

- **Microchip:** se podrá financiar microchip de identificación con norma ISO 11784 Y Certificación ICAR. Las cantidades deben ir acorde a la meta. El presupuesto debe estar incorporado dentro del ítem de insumos. Se deberá realizar inscripción en el *Registro Nacional de mascotas o animales de compañía*, de todos los animales microchipeados.
- **Lector de microchip:** se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11785. Tope máximo \$50.000 IVA incluido para éste ítem.
- **Insumos más implementos:** se podrán financiar insumos como vendas, gasas, alcohol, guantes, jeringas, suero fisiológico, etc. Fármacos como antibióticos, antialérgicos, anestésicos, solución óticas, oftálmicas, etc. Implementos como pinzas acero inoxidable, tijeras acero inoxidable, maquina depilar básica, entre otros. Tope máximo \$1.000.000 IVA incluido para éste ítem.
- **Difusión y papelería:** se podrán financiar pendones, dípticos, afiches, pasacalles (los cuales deben incluir el logo de Tenencia Responsable y SUBDERE). El tope máximo es de \$50.000 IVA incluido para este ítem.
- **Gasto en personal:** Se podrá financiar exclusivamente personal Médico Veterinario titulado, con dedicación exclusiva para las acciones del plan, con aporte SUBDERE tope de \$1.500.000 bruto mensual por 3 meses. Se podrá financiar a 1 Médico Veterinario a honorarios por proyecto. Tope máximo \$4.500.000 bruto total proyecto para éste ítem.
- **Maleta transporte de fármacos:** se podrá financiar una maleta plástica con ruedas (tipo herramientas) para almacenar los fármacos e insumos y de éste modo facilitar el traslado de los materiales en terreno. Tope máximo \$50.000 IVA incluido.
- **Tiempo de ejecución:** 3 meses efectivos de trabajo.
- **Máximo monto a postular por proyecto:** \$5.650.000 total proyecto.

## 6. Carta Gantt Servicios Veterinarios

La ejecución definida para éste proyecto será de 3 meses.

Por su parte la municipalidad deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas que corresponden a:

- a) Planificación
- b) Contrato
- c) Difusión
- d) Ejecución
- e) Rendiciones subdereenlinea
- f) Cierre subdereenlinea

## 7. Consideraciones específicas para ésta línea

- a) **Modalidad:** Esta deberá ser exclusivamente a través de “Administración Directa”, sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto (la municipalidad adquiere los elementos asociados a difusión y contratar al médico veterinario).

Este deberá estar entregando servicios en dependencias municipales o bien de su administración, exclusivamente. Sin embargo, el profesional médico veterinario debe estar en contacto con las comunas vecinas en consideración del avance y necesidades producidas por la catástrofe, y bajo ese contexto podrá prestar apoyo a otra comuna siempre y cuando no afecte sus funciones encomendadas y con previa autorización del Alcalde.

No se podrá contratar servicios de centros veterinarios privados, ni veterinarios que atienden en su misma clínica o centro, o cualquier otra forma que no sea presencial en las dependencias de administración municipal.

En caso de que incurriera en alguna irregularidad, la Municipalidad estará obligada a restituir los recursos entregados a la SUBDERE.

- b) **Lugar de implementación del Proyecto:** La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, de acuerdo a las unidades vecinales o sectores en que tenga distribuido el territorio, pudiendo ser en centros fijos o móviles (o ambos), hospitales de campaña, u otro.
- c) **Eficiencia:** El costo asociado a honorarios profesionales y a implementos de difusión, se encuentran acorde a la zona geográfica del Proyecto, los que se ajustan a los valores de mercado, de la respectiva tipología establecida por el Programa.
- d) **Plataformas:** En el caso de los animales inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía, deberá efectuarse en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior. Además de poder realizar la búsqueda de animales posterior lectura de microchip.  
Rendiciones administrativas contables y técnica, deberán ser subidas mensualmente a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

### III. Rendición y cierre

#### 1. Rendición Mensual

La rendición mensual administrativa contable y técnica, deberá ser subida mensualmente a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Para ello se solicitará la siguiente documentación:

- Boleta de honorario.
- Informe mensual de actividades del veterinario (según formato PTRAC).
- Copia decreto de pago (adjuntar además voucher de pago del banco)

#### 2. Cierre

La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Para ello se solicitará la siguiente documentación:

- Copia de comprobante de ingreso municipal
- Oficio conductor del Alcalde/sa al Subsecretario/a solicitando cierre del proyecto (según formato).
- Ficha de cierre (según formato PVET).
- Registro fotográfico del proyecto (incluyendo formatos gráficos del PTRAC).
- Informe final
- Copia depósito de Reintegro (según corresponda).

### IV. Consideraciones técnico - administrativas de la municipalidad

#### a) Obligaciones del Municipio

Toda Solicitud de recursos y tramitación de este deberá ser realizado a través de PLATAFORMA SUBDEREENLINEA. ([www.subdeeenlinea.gov.cl](http://www.subdeeenlinea.gov.cl)).

La Municipalidad luego ser notificada de “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN” deberá mantener contacto con la URS para verificar que se efectúe la transferencia de los recursos. La municipalidad deberá efectuar el Oficio que solicita los recursos para adjuntar a Subdereenlinea, sin embargo éste oficio no será requerido para la transferencia, dada la situación de emergencia, pero si para la rendición posterior.

Las Municipalidades deberán subir el contrato y decreto de aprueba de contrato a la plataforma ([www.subdeeenlinea.gov.cl](http://www.subdeeenlinea.gov.cl)) de este profesional, junto a decreto a prueba contrato, durante los primeros 15 días hábiles luego de firmado este.

La responsabilidad de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica y experiencia curricular de acuerdo a lo establecido en esta Guía es exclusiva de la Municipalidad.

Cancelación de los honorarios del profesional mes corrido desde inicio contrato, según días efectivos trabajados y actividades planificadas ejecutadas.

El municipio deberá pagar de forma mensual el monto postulado en la ficha y no podrá pagar un monto inferior al aprobado, en caso de cumplir con las exigencias y actividades establecidas para el Plan PVET-E.

Retención del 13% de la Boleta de honorario, quedando esto claramente expuesto en el contrato o convenio.

#### **b) Obligaciones del profesional contratado**

Será responsabilidad exclusiva del profesional cancelar AFP, Salud, Seguro contra accidentes. Entregar boleta de honorario con firma del profesional y jefe directo, dentro de los plazos.

Entregar informes mensuales tipo completos, con funciones realizadas en el mes, dentro de los plazos. Cumplir con todas las responsabilidades en relación al cargo.

#### **c) Lugar de implementación**

Será de responsabilidad de la municipalidad designar e implementar un lugar físico adecuado, para realizar las funciones del Médico Veterinarias para desarrollar las tareas designadas para la implantación de la Ley 21.020. Esté deberá regirse de acuerdo a la Ley y sus reglamentos del Ministerio de Salud D.F.L N° 725/1968, D.S N° 594/1999, D.T.O N° 148/2003.

#### **d) Implementación mínima para lugar físico**

Para el desarrollo de labores administrativos y de gestión, la Municipalidad deberá habilitar al profesional.

- a. Escritorio
- b. Silla
- c. Computador
- d. Acceso a internet
- e. Material de escritorio

#### **e) Ejecución de atenciones**

Para las actividades de atención médica, la Municipalidad deberá proporcionar al profesional los insumos e implementos considerados en el presupuesto del proyecto (BOTIQUIN CLÍNICO).

Cuando el médico veterinario realice implantación de microchip, deberá hacer la inscripción de todos los animales en la plataforma del Registro Nacional de mascotas o animales de compañía <https://registrosley21020.cl/inicio.xhtml> . Las etiquetas de microchip deberán ir pegadas en la ficha de cada paciente atendido.

#### **f) De la modificación de los proyectos**

Las solicitudes por modificación de los proyectos en estado aprobado, por modificación en glosa presupuestaria o modificación en plazos de ejecución, deberán ser enviadas mediante oficio (con formato dispuesto por SUBDERE) dirigido al jefe/a de la URS respectiva, quién revisará que la solicitud se encuentre conforme al tipo de proyecto y

en caso de que sea pertinente dicha solicitud, la remitirá a nivel central para solicitar respuesta.

**g) Consideraciones finales**

- En caso de contratación de personal, el PTRAC no financia licencias, viáticos, aguinaldos, vacaciones, permisos, etc.
- En caso de inasistencia la persona contratada, deberá recuperar el tiempo en que no estuvo y no realizó sus labores.
- No se podrá en ningún caso utilizar los recursos, para ningún otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.
- En caso de que el municipio requiera extender el plazo de ejecución del proyecto, el Programa no suplementará recursos para el pago de honorarios del profesional, por lo que son costos que debe asumir la municipalidad respectiva.